



PERÚ

Ministerio de
Salud

Secretaría
General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

OFICIO N° 1276 -2020-SG/MINSA

Lima, 09 JUN. 2020

Reverendo Padre
GUILLERMO INCA PEREDA
Secretario General Adjunto
Conferencia Episcopal Peruana
Presente. -

Asunto : Respuesta a evaluación de "Protocolo para el Culto Religioso en tiempos de Pandemia, de la Conferencia Episcopal Peruana"

Referencia : Prot. N° 157/3/2020
Prot. N° 154/1/2020

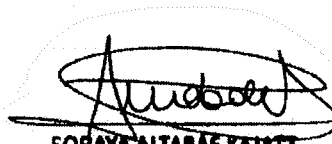
De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y manifestarle que hemos recibido su comunicación, mediante el cual traslada la versión breve del "Protocolo para el Culto Religioso en tiempos de Pandemia, de la Conferencia Episcopal Peruana", remitido por el Mons. Miguel Cabrejos Vidarte OFM, Presidente de la Conferencia Episcopal Peruana.

Al respecto, adjunto el Oficio N° 900-2020-JEF-OPE/INS, donde el Instituto Nacional de Salud, informa respecto a lo solicitado.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,


SORAYA ALTABÁS KAJATT
Secretaría General
Ministerio de Salud



N. Zerpa



NZT/FSAK/CCS
www.gob.pe/minsa
C. CABEZAS
Salaverry 801
Jesús María. Lima 11, Perú
T(511) 315-6600

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio de Salud

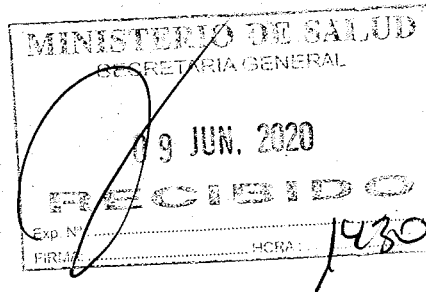
Instituto Nacional de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 05 JUN. 2020

OFICIO N° 900 -2020-JEF-OPE/INS

Señora Doctora.
NANCY ADRIANA ZERPA TAWARA
Viceministra de Salud Pública
Ministerio de Salud
Presente.-



Asunto : Evaluación de protocolo para el culto religioso en tiempos de Pandemia.

Referencia : Carta Prot. N°154/1/2020 de fecha 22 de mayo 2020.
Carta Prot. N°157/3/2020 de fecha 26 de mayo 2020.

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarle y en atención a los documentos de la referencia, en la cual el Arzobispado Metropolitano de Trujillo – Presidente de la Conferencia Episcopal Peruana, remite el documento titulado "Protocolo para el culto religioso en tiempos de pandemia, de la Conferencia Episcopal Peruana".

Al respecto, remito adjunto la Nota Informativa N°101-2020-DG-CENSOPAS/INS, en la cual el Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud de este Instituto Nacional, emite recomendaciones con respecto al protocolo en mención.

Mucho agradeceré que el presente documento sea remitido al Arzobispo Metropolitano de Trujillo – Presidente de la Conferencia Episcopal Peruana, en atención a lo solicitado.

Sin otro motivo que el particular, es propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

Cesar Cabezas Sánchez
JEFE
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



CCS/LSMJ/mgq
Reg. 10147-2020.



Jefatura
Cápac Yupanqui N° 1400
Jesús María - Lima 11
Central: 748-1111
Teléfono: 748-1147
e-mail: jefatura@ins.gob.pe
postmaster@ins.gob.pe
Web: www.ins.gob.pe

Centro Nacional
de Salud Pública
Cápac Yupanqui N° 1400
Jesús María - Lima 11
Central: 748-1111
Teléfono: 748-1152
e-mail: cnsp@ins.gob.pe

Centro Nacional de
Alimentación y Nutrición
Tizón y Bueno N° 276
Jesús María - Lima 11
Central: 748-0000
Teléfono: 748-0060
e-mail: conan@ins.gob.pe

Centro Nacional
de Control de Calidad
Av. Defensores del Morro N°
2268 (ex Huaylas) Chorrillos -
Lima 9
Central: 748-0000
Teléfono: 748-0022
e-mail: cncc@ins.gob.pe

Centro Nacional
de Productos Biológicos
Av. Defensores del Morro N°
2268 (ex Huaylas) Chorrillos -
Lima 9
Central: 748-0000
Teléfono: 748-0020
e-mail: cnpb@ins.gob.pe

Centro Nacional
de Salud Intercultural
Av. Defensores del Morro N°
2268 (ex Huaylas) Chorrillos -
Lima 9
Central: 748-0000
Teléfono: 748-0028
e-mail: censi@ins.gob.pe

Centro Nacional de Salud
Ocupacional y Protección del
Ambiente para la Salud
Las Amapolas N° 350
Lince - Lima 14
Central: 748-0000
Teléfono: 748-0077
e-mail: censopes@ins.gob.pe

Oficina General
de Administración
Av. Defensores del Morro N°
2268 (ex Huaylas) Chorrillos -
Lima 9
Central: 748-0000
Teléfono: 748-0000
e-mail: oga@ins.gob.pe

**MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

NOTA INFORMATIVA N° 101 -2020-DG-CENSOPAS/INS

A : **CESAR A. CABEZAS SANCHEZ**
Presidente Ejecutivo.
Instituto Nacional de Salud

ASUNTO : Evaluación de Protocolo para el culto religioso en tiempos de la
pandemia.

Ref.: : Carta Prot. N°154/1/2020.
Carta Prot. N°157/3/2020.
Reg. 10147-2020

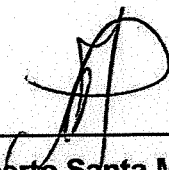
RECHA : Lima, 03 de junio del 2020.

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y en atención a los documentos de la referencia, remito el Informe Técnico N° 043-2020-JAC-DEMYPT-CENSOPAS/INS, cuyo contenido se explica en sí mismo, y que ha sido emitido luego de revisar el documento titulado "Protocolo para el culto religioso en tiempos de la pandemia, de la Conferencia Episcopal Peruana".

Al respecto, agradeceré se sirva hacer llegar dicho informe a la Viceministra de Salud Pública del MINSA, para ser remitido a Héctor Miguel Cabrejos Vidarte, OFM, Arzobispo Metropolitana de Trujillo – Presidente de la Conferencia Episcopal Peruana – Presidente del CELAM, para lo pertinente

Agradeciendo la atención que brinde a la presente, me despido de usted, no sin antes expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,



Luis Alberto Santa María Juárez
Director General

Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud

INFORME TÉCNICO N° 043 -2020-JAC-DEMYPT-CENSOPAS/INS

PARA : Dr. Luis Santamaría Juárez
Director General
CENSOPAS

ASUNTO : Evaluación de Protocolo para el culto religioso en tiempos de la pandemia

REFERENCIA : Prot. N° 154/1/2020, de 22 de mayo de 2020

FECHA : Lince, 29 de mayo de 2020

Mediante la presente es grato saludarlo y respecto al asunto de la referencia, hacer llegar el correspondiente informe técnico:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Correo de 28 de mayo de 2020, el R. P. Guillermo Inca Pereda, Secretario General Adjunto de la Conferencia Episcopal Peruana, envía adjunto el Protocolo para el culto religioso en tiempos de la pandemia, y las cartas mediante las que fueron enviadas al Titular del Ministerio de Salud, para su firma conjunta del Presidente de la Conferencia Episcopal Peruana como por el Señor Presidente de la República o por el Ministro de Salud.
- 1.2. En el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud; mediante Decreto Supremo 044-2020-PCM, el Estado Peruano declara el Estado de Emergencia Nacional por quince (15) días calendarios y extiende el mismo hasta el 30 de junio del 2020 mediante los DS 075, 051, 064, 083, 094.
- 1.3. En el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo 001-2003 SA, en el Artículo 33, de las funciones del Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud, refiere en su literal c) Proponer políticas, normas y procedimientos de prevención, diagnóstico y control en salud ocupacional y protección del ambiente para la salud; d) Brindar servicios especializados en salud ocupacional y protección del ambiente para la salud, elabora el siguiente informe técnico.

II.

MARCO LEGAL

- 2.1. Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- 2.2. Ley N° 27658, Ley de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias.
- 2.3. Ley N° 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 2.4. Ley N.º 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su modificatoria.
- 2.5. Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, y modificatoria.
- 2.6. Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su modificatoria.
- 2.7. Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- 2.8. Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- 2.9. Decreto Supremo N° 012-2019-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1302, Decreto Legislativo que optimiza el intercambio prestacional en salud en el sector público.

- 2.10. Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.
- 2.11. Decreto Supremo 001-2003 SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud.
- 2.12. Resolución Ministerial N° 255-2016-MINSA, que aprueba el documento
- 2.13. "Guía para la implementación del proceso de higiene de manos en los establecimientos de salud".
- 2.14. Resolución Ministerial N° 773-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 048-MINSA-DGPS-V.01, "Directiva Sanitaria para Promocionar el Lavado de Manos Social como Práctica Saludable en el Perú".
- 2.15. Resolución Ministerial N° 452-2003-SA/DM, que aprueba el Manual de Aislamiento Hospitalario.
- 2.16. Resolución Ministerial N° 139-2020. MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú".

III. EVALUACION DE LA PROPUESTA

3.1. II FASES DE APLICACIÓN

DICE

Fase 1: Terminada la cuarentena, se permitirá a los fieles asistir a los templos para las celebraciones eucarísticas dominicales y diarias, pero no de manera masiva, sino en grupos pequeños de acuerdo al espacio del templo, guardando el distanciamiento social requerido; además, observando el protocolo adjunto, con exigencia estricta.

SE SUGIERE

Fase 1: Terminada la cuarentena, se permitirá a los fieles asistir a los templos para las celebraciones eucarísticas dominicales y diarias, pero no de manera masiva de acuerdo con el aforo reducido a un tercio (1/3) de capacidad del templo, guardando el distanciamiento social requerido de un (01) metro como mínimo; además, observando el protocolo adjunto, con exigencia estricta.

DICE

Fase 2: Restablecer las reuniones de formación catequética y pastoral, conservando estrictamente las normas y criterios organizativos y sanitarios –aforo, higiene, distancia- y las medidas que se refieren a continuación.

SE SUGIERE

Fase 2: Restablecer las reuniones de formación catequética y pastoral priorizando las modalidades virtuales o remotas, para posteriormente de ser necesario proceder de manera escalonada al término de la cuarentena y según lo establezca el Ministerio de Salud al inicio de actividades presenciales, previa inscripción, conservando estrictamente las normas y criterios organizativos y sanitarios; aforo reducido a un tercio, higiene, distanciamiento de un (01) metro como mínimo, y las medidas que se refieren a continuación.

DICE

Fase 3: Retomar la vida pastoral ordinaria de manera progresiva, teniendo en cuenta las medidas que fueren necesarias hasta que se encuentre la solución médica a esta pandemia.

SE SUGIERE

Fase 3: Retomar la vida pastoral ordinaria de manera progresiva, teniendo en cuenta las medidas que fueren necesarias hasta que se encuentre la solución médica a esta pandemia.



3.2. III DISPOSICIONES GENERALES

DICE

2. Los templos y capillas se abrirán para ofrecer el culto público, como la celebración de la Santa Misa y demás sacramentos, la celebración de la Palabra de Dios, la adoración del Santísimo y el rezo del Santo Rosario, observando estrictamente las normas gubernamentales establecidas.

SE SUGIERE

2. *De acuerdo a las disposiciones del Ministerio de Salud, los templos y capillas se abrirán para ofrecer el culto público, como la celebración de la Santa Misa y demás sacramentos, la celebración de la Palabra de Dios, la adoración del Santísimo y el rezo del Santo Rosario, observando estrictamente el distanciamiento mínimo de un (01) metro, el uso permanente y obligatorio de mascarillas y la reducción del aforo del templo a un tercio de la capacidad del templo. Además los feligreses asistentes deberán aplicarse alcohol gel en las manos como medida de higiene.*

DICE

3. La participación en el culto público es limitada. Se debe cuidar la distancia de dos (02) metros entre persona y persona.

SE SUGIERE

3. *La participación en el culto público es limitada a un tercio del aforo del templo. Se debe cuidar la distancia de un (01) metro como mínimo entre persona y persona.*

DICE

4. Al ingreso de los templos se controlará el aforo de personas; una vez que hayan ingresado se las distribuirá en los espacios señalados previamente.

SE SUGIERE

4. *Al ingreso de los templos se controlará la temperatura de los feligreses, el aforo de personas (a un tercio del aforo total del templo); una vez que hayan ingresado se las distribuirá en los espacios señalados previamente.*

DICE

7. Habilitar una alfombra húmeda con agua y lejía al ingreso del templo, para que los fieles al ingresar desinfecten sus zapatos de manera obligatoria.

SE SUGIERE

7. *Habilitar una alfombra húmeda con agua y lejía al ingreso del templo, para que los fieles al ingresar desinfecten la suela de sus zapatos de manera obligatoria.*

Además, se debe incluir en el numeral III Disposiciones Generales:

a) **Los feligreses que estén dentro de grupo de riesgo:**

1. *Edad mayor de 65 años*
2. *Enfermedad Cardiovascular*
3. *Cáncer*
4. *Diabetes Mellitus*
5. *Hipertensión Arterial*
6. *Obesidad*
7. *Asma*
8. *Enfermedad Respiratoria Crónica*
9. *Insuficiencia Renal Crónica*
10. *Enfermedad o Tratamiento Inmunosupresor*

No deberán asistir a la celebración

- b) *Se evitarán las aglomeraciones para evitar los riesgos teniendo en cuenta lo establecido en el DS 044-2020-PCM Declaración de Estado de Emergencia Nacional; y sus prorrogas con los DS 044, 075, 051, 064, 083 y 094-2020-PCM en los cuáles se limita la capacidad de reuniones.*

3.3. DISPOSICIONES PARA LA CELEBRACIÓN EUCARÍSTICA

DICE

8. Deben lavarse las manos con agua y jabón o con alcohol gel antes de ingresar al templo; donde sea posible, se debe usar el medidor de temperatura infrarrojo.

SE SUGIERE

8. *Deben lavarse las manos con agua y jabón o con alcohol gel, antes de ingresar al templo.*

DICE

16. Se recomienda que para la animación de la celebración eucarística haya un solo cantor o músico.

SE SUGIERE

16. *Se recomienda que para la animación de la celebración eucarística haya un solo cantor o músico; o en su defecto, que la animación sea con audios de canciones pregrabadas.*

DICE

17. El sacerdote celebrante y sus ayudantes deben desinfectarse las manos antes de la distribución de la sagrada comunión y colocarse la mascarilla.

SE SUGIERE

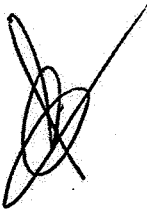
17. *El sacerdote celebrante y sus ayudantes deben asearse las manos antes de la distribución de la sagrada comunión. El uso de mascarilla es obligatorio y permanente.*

DICE

18. En las parroquias donde el sacerdote es un adulto mayor, se deben establecer ministros extraordinarios de la distribución de la sagrada comunión para que sean ellos los encargados de dar la comunión a los fieles.

SE SUGIERE

18. *En las parroquias donde el sacerdote con algún factor de riesgo:*

- 
1. *Edad mayor de 65 años*
 2. *Enfermedad Cardiovascular*
 3. *Cáncer*
 4. *Diabetes Mellitus*
 5. *Hipertensión Arterial*
 6. *Obesidad*
 7. *Asma*
 8. *Enfermedad Respiratoria Crónica*
 9. *Insuficiencia Renal Crónica*
 10. *Enfermedad o Tratamiento Inmunosupresor*

Este no debe exponerse al celebrar la Santa Misa o a otorgar los Sacramentos.

3.4. DISPOSICIONES PARA LOS DEMAS SACRAMENTOS

DICE

21. **Para la celebración del Bautismo** se debe usar el rito breve y evitar el contacto con el bautizando, padres y padrinos. Para la unción con el óleo y el crisma se debe usar algodón el cual se incinerará inmediatamente terminada la celebración.

SE SUGIERE

21. *Para la celebración del Bautismo se debe usar el rito breve y evitar el contacto con el bautizando, padres y padrinos. Para la unción con el óleo y el crisma se debe usar algodón el cual se incinerará inmediatamente terminada la celebración. El uso de mascarillas por parte del celebrante y asistentes es obligatorio*

DICE

22. *Para el Sacramento de la Penitencia, es obligatorio el uso de la mascarilla. Se debe evitar la aglomeración de personas, manteniendo el distanciamiento social. En lo posible, realizar el sacramento en un ambiente amplio y ventilado, asegurando la confidencialidad.*

SE SUGIERE

22. *Para el Sacramento de la Penitencia, es obligatorio el uso de la mascarilla y de barreras físicas de tipo mica entre el sacerdote y el confesante. Se debe evitar la aglomeración de personas, manteniendo el distanciamiento social. En lo posible, realizar el sacramento en un ambiente amplio y ventilado, asegurando la confidencialidad, no den usarse los confesionarios.*

DICE

24. *Para el Matrimonio, los anillos, arras, etc., deberán ser manipulados exclusivamente por los contrayentes. Manténganse la debida prudencia al momento de la firma de los contrayentes y los testigos, así como en la entrega de la documentación correspondiente.*

SE SUGIERE

24. *Para el Matrimonio, los anillos, arras, etc., deberán ser manipulados exclusivamente por los contrayentes. El uso de mascarillas y el distanciamiento de un (01) metro como mínimo es obligatorio. Manténganse la debida prudencia al momento de la firma de los contrayentes y los testigos, así como en la entrega de la documentación correspondiente.*

DICE

25. *Para la Unción de los enfermos, se debe usar el rito breve. Los sacerdotes ancianos no deben administrar este sacramento. Para el caso de pacientes con Covid19, obsérvense las indicaciones de protección indicadas por las autoridades sanitarias.*

SE SUGIERE

25. *Para la Unción de los enfermos, se debe usar el rito breve. Los sacerdotes ancianos o que estén dentro del grupo con factor de riesgo, no deben administrar este sacramento. Para el caso de pacientes con Covid19, las indicaciones de protección indicadas por las autoridades sanitarias son de cumplimiento obligatorio.*

DICE

26. *Para la atención pastoral de los enfermos, habitantes en asilos, los ancianos solitarios y los moribundos se deben seguir las normas sanitarias establecidas.*

SE SUGIERE

26. *Para la atención pastoral de los enfermos, habitantes en asilos, los ancianos solitarios y los moribundos el uso de mascarilla y el distanciamiento de un (01) metro como mínimo es obligatorio siguiendo normas sanitarias establecidas.*

DICE

27. *Para las exequias de difuntos, se seguirán los mismos criterios de la Misa dominical. Aunque sea difícil en esos momentos de dolor, insistir en evitar los gestos de afecto que implican contacto personal y la importancia de mantener la distancia de seguridad.*

SE SUGIERE

27. *Para las exequias de difuntos, se seguirán los mismos criterios de la Misa dominical. Aunque sea difícil en esos momentos de dolor, insistir en evitar los gestos de afecto que implican contacto personal y la importancia de mantener la distancia de seguridad. El uso de mascarillas es obligatorio.*

3.5. OTRAS DISPOSICIONES

DICE

28. Para la oración y adoración del Santísimo se deben seguir las pautas indicadas evitando la concentración de fieles. Previamente, deben estar debidamente señalados los lugares a ser ocupados por los fieles.

SE SUGIERE

28. *Para la oración y adoración del Santísimo se deben seguir las pautas indicadas reduciendo el aforo a un tercio de su capacidad total. Previamente, deben estar debidamente señalados los lugares a ser ocupados por los fieles.*

DICE

32. Para las reuniones de grupos parroquiales, obsérvese rigurosamente las normas sanitarias establecidas por el Gobierno.

SE SUGIERE

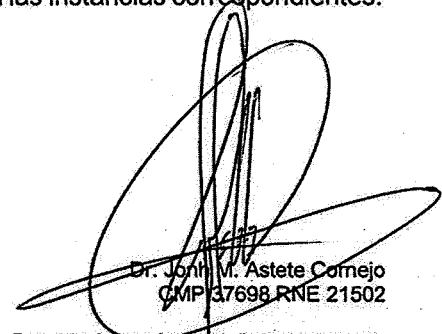
32. *Para las reuniones de grupos parroquiales, se iniciaran una vez el Ministerio de Salud las recomiende, obsérvese rigurosamente las normas sanitarias establecidas por el Gobierno como el uso obligatorio de mascarillas, la reducción del aforo a un tercio de la capacidad total, y el distanciamiento social de un (01) metro como mínimo.*

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. Las observaciones y recomendaciones realizadas en el presente informe corresponden a una visión de bioseguridad desde la Salud Ocupacional, como es competencia de CENSOPAS, considerando la condición de sacerdotes como una profesión.
- 4.2. Considerar el momento de la evolución de la epidemia para definir el inicio de actividades religiosas.
- 4.3. Considerar en todo procedimiento las recomendaciones y normativa establecida por el Ministerio de Salud.
- 4.4. Una vez iniciadas las actividades presenciales, el uso de mascarillas es obligatoria, tanto para los sacerdotes, personal religioso o que da servicio en las instalaciones religiosas, así como a los fieles que asistentes a las instalaciones religiosas.
- 4.5. Se remite el presente informe técnico, para su gestión a las instancias correspondientes.

Es cuanto tengo a bien informar,

Atentamente



Dr. John M. Astete Cornejo
CMP 37698 RNE 21502
Dra. María del Carmen Gastañaga Ruiz
CMP 014651 RNE 5543
Lic. Luis A. Ormeño Delgado
CBP 8229

Psic. Miguel Ángel Burgos Flores